





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
CESPEDES MARTINEZ
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 3 SubSerie: 3

Bogotá, D.C.,

Mayor General

Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa

Hospital Militar Central

Asunto: Informe de Evaluación

En cumplimiento de la Ley 87/93, el rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15 y el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno 2019 y lo ordenado por la Dirección General, me permito presentar el informe de verificación de las etapas contractuales del proceso de Selección Licitación Pública 07/2018 que dio lugar a los Contratos 138 y 139/18 “Suministro de elementos de construcción, materiales de ferretería, materiales para redes de comunicaciones y herramientas necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central”, con el siguiente resultado:

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Etapa Precontractual

Teniendo en cuenta lo publicado en la plataforma de SECOP II se evidencia, que la licitación pública se estructuró en tres grupos para cubrir la necesidad planteada en el estudio de conveniencia, dejando de igual forma claro que en el caso de requerir cualquier otro elemento no contemplado se realizaría mediante requerimiento del supervisor del contrato, previa presentación de tres cotizaciones por el contratista. Dentro de esta nota no se dejó un ningún límite ni frente a precios, cantidades o a la importancia de contar con un concepto técnico que justificara la necesidad de la inclusión; así las cosas no limitaba a la entidad de acuerdo a las necesidades que surgieran durante la ejecución contractual. Pese al análisis realizado para estructurar la contratación se evidencian falencias en la planeación, puesto que realizada la verificación de todos los ítems del anexo técnico inicial de los dos contratos, se observan códigos duplicados que tienen asignadas, diferentes descripciones, unidad de medida y valores unitarios, para un solo código interno como se evidencia en el **Anexo 1**.

2. Etapa ejecución

2.1 Información de los contratos 138/18 y 139/18

2.1.1. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, razón por la cual en todos ellos se impone el deber de observar el principio de planeación, de este modo para los contratos 138 y 139 de 2018 en


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
CESPEDES MARTINEZ
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 3 SubSerie: 3

la etapa de ejecución también se materializó la falta de este principio, en el momento que se celebraran modificaciones contractuales con la inclusión de ítems sin procurar el deber de cuidado y violando el principio de responsabilidad pues este exige, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, que no son otros que los fines estatales. La Entidad debe vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, es decir, que se ejecuten los contratos con calidad con los máximos niveles de responsabilidad, pues los servidores públicos disponen de los recursos del estado, así las cosas se evidencian las siguientes falencias en la celebración de las modificaciones.

Se siguió la misma línea contractual del error en el anexo técnico, puesto que realizada la verificación de todos los ítems del anexo técnico del contrato modificatorio de los dos contratos, se observan varios códigos duplicados que tienen asignadas diferentes descripciones y valores unitarios, para un solo código interno como se evidencia en el **Anexo 2**.

2.1.2. Frente a las entradas registradas en el Sistema Dinámica Gerencial, se evidencia que al existir la duplicidad de los códigos, no se establece con certeza el elemento ingresado ya que no tiene una individualización independiente, esto como consta en informes de supervisión para pago analizados, pues únicamente los mismos indican el número de entrada al almacén y no la discriminación de los elementos a ingresar con su respectiva justificación de destino, en este sentido los documentos analizados prueban la falta de diligenciamiento del formato de orden de pedido al proveedor, Código GA-GECO-PR-01-FT-01, incumpliendo la actividad 5 del procedimiento Ingreso de Elementos y Almacenamiento Código GA-ALBA-PR-06, versión 4, lo que indicaría la destinación de los materiales y herramientas contratados.

2.1.3. En la verificación realizada en la visita al Almacén de Consumo, se observó que no cumplen con la actividad 6 del procedimiento Ingreso de Elementos y Almacenamiento, Código GA-ALBA-PR-06, versión 4, debido a que en ninguna entrada de los elementos y herramientas contratadas reposa como soporte el formato Recepción de bienes de consumo.

2.1.4 Frente a la supervisión se verificaron todos los Formatos Informe de Supervisión para Trámites a Pago, Código AB-GECO-MN-02-FT-05, evidenciando la deficiente utilización del mismo pues en la casilla denominada "Descripción del bien, obra o servicio a recibir" únicamente se transcribió el objeto del contrato, tampoco se diligenció el formato de orden de pedido al proveedor, Código GA-GECO-PR-01-FT-01 lo que representó una limitante para la comparación de lo solicitado por el supervisor versus los registros de entrada.

2.1.5. Durante la ejecución contractual se evidencian falencias frente al seguimiento y control de los objetos contratados, lo que hace que se incumpla la política institucional de contratación pública y administración de bienes, pues con esta se busca promover la estricta observancia de los principios básicos de la contratación estatal así como la administración de bienes activos.

2.2. Contrato 138/18

2.2.1. Se observa en el SECOP II que la supervisión sigue en cabeza del funcionario con número de identificación 63.541.443, aun cuando fue modificada para el funcionario con número de identificación 7.162.360 mediante documento contractual del 30 de mayo/19, suscrito por el Subdirector Administrativo.


HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
CESPEDES MARTINEZ
Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Serie: 3 SubSerie: 3

2.2.2. El Informe de Supervisión para Trámites a Pago número 43 de fecha 24 de julio/19, se encuentra suscrito por el funcionario con número de identificación 1.129.575.036, quien no aparece como Supervisor en el expediente contractual.

2.2.3. Se realizó modificatorio con fecha de aprobación 29 de diciembre/18 en la plataforma SECOP II, pero al realizar la verificación de las entradas al módulo de inventarios del Almacén de Consumo del sistema Dinámica Gerencial y el comprobante de egreso que soporta el pago al Contratista, se evidencia que ingresaron elementos no contemplados en el anexo inicial, pero que aparecen en el anexo técnico del modificatorio publicado, ingresando sin que estuvieran contratados, así:

Fecha	Consecutivo De Entrada
01/10/18	B8000000001242
06/10/18	B8000000001241
26/10/18	B8000000001289
31/10/18	B8000000001290
07/11/18	B8000000001307
16/11/18	B8000000001308
28/12/18	B8000000001382
28/12/18	B8000000001384
28/12/18	B8000000001385
28/12/18	B8000000001386

De acuerdo a la citada verificación de entradas, facturas y los comprobantes de egreso, se tomó una muestra selectiva obteniendo los siguientes resultados:

- Las entradas del código 1042099102 Pintura Epoxipoliámid, reflejadas en las facturas relacionadas debió pagarse según el valor inicialmente contratado por unidad, puesto que en los documentos que soportan la modificación no se evidencian conceptos con las bases técnicas y económicas que justifiquen el aumento al valor inicial del código contratado, que se estableció a través de la subasta.

Código 1042099102 Pintura Epoxipoliámid						
Entrada	Fecha Entrada	Cantidad	Valor Unitario Contratado \$	Valor Modificatorio \$	Valor Total de la entrada \$	Valor Total Contratado \$
B8000000001384	28/12/2018	15	67.264	190.400	2.856.000	1.008.960
B9000000001430	21/03/2019	9	67.264	190.400	1'713.600	605.376
B9000000001440	29/03/2019	3	67.264	190.400	571.200	201.792
B9000000001445	10/04/2019	20	67.264	190.400	3'808.000	1'345.280
B9000000001481	05/06/2019	96	67.264	190.400	18'278.400	6'457.344
B9000000001488	06/06/2019	142	67.264	190.400	27'036.800	9'551.488
B9000000001496	28/06/2019	15	67.264	190.400	2'856.000	1'008.960
Total					57'120.000	20'179.200

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
 Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
 CESPEDES MARTINEZ
 Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
 Serie: 3 SubSerie: 3

Diferencia	\$ 36'940.800
-------------------	----------------------

- Se observa que las entradas del código 1043205196 Lamina Acrilica para el contrato debían tener un valor unitario por \$ 81.919, pero al realizar la verificación del mismo se observa que se presentan inconsistencias, entre la factura y las entradas con respecto al código y a los valores como se observa en el siguiente cuadro, adicionalmente fueron facturadas por un valor no contemplado contractualmente, así:

Entrada	Fecha Factura	Factura	Código Factura	Cantidad	Descripción Factura	Código Entrada	Descripción Entrada	Valor Total de la entrada \$	Valor Total Contratado \$
B90...01384	28/12/2018	20361	1043205196	1	Lamina Acrilico	1043205196	Lamina Acrilico	194.273	81.919
B90...01386	28/12/2018	20361	1043205196	3	Sanitario Institucion al	1043248101	Accesorios Sanitarios	1'428.000	245.757
B90...01384	28/12/2018	20361	1043205196	1	Sanitario Completo	1043205196	Lamina Acrilico	476.000	81.919
B90...01386	28/12/2018	20361	1043205196	7	Sanitario Institucion al	1043248101	Accesorios Sanitarios	3'332.000	573.433
B90...01386	28/12/2018	20361	1043205196	3	Sanitario Institucion al	1043248101	Accesorios Sanitarios	1'428.000	245.757
Total								6'858.273	1'228.785
Diferencia								\$ 5'629.488	

- El código 1043247237 Mezclador para Ducha no se encontraba en el anexo técnico inicial del contrato, pero con la verificación se observa, el ingreso del mismo con la factura 20361 del 28/12/18 y la entrada B90000000001384, con la descripción llave para lavamanos por un valor total de la entrada de \$ 2'161.394, valor facturado y pagado por un código no contemplado contractualmente al momento de la expedición de la factura.

- El código 1043205068 Overol Verde Militar Talla M no se encontraba en el anexo técnico inicial del contrato, sin embargo aparece ingresado con la entrada B90000000001386 y la factura 20361 del 28/12/18, fecha en la cual seguía en ejecución el anexo inicial, su descripción es Overol Verde Militar con valor de ingreso \$ 64.379 IVA incluido. Es importante recalcar que no se encuentra justificación técnica para que se adquieran overoles como elementos o herramientas de construcción, puesto que de acuerdo a su definición "Prenda de vestir de una pieza, confeccionada con tela rústica y resistente, que se usa para trabajar en diversos oficios manuales" no encaja con el objeto contractual.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
 Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
 CESPEDES MARTINEZ
 Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
 Serie: 3 SubSerie: 3

- El código 1043288257 Tornillo autoperforante de 1" dentro del anexo técnico se contrató como unidad de medida por libras y valor de \$4.234, pero en las entradas se hizo por unidad y valor unitario de \$119, evidenciando que el contrato no era tomado como instrumento para el ingreso de los insumos, pues no se puede soportar debidamente como se hizo la entrada del elemento ya que no se apega a lo estipulado contractualmente.

- Se verificaron las órdenes de despacho del contrato 138/18, evidenciando la falta de diligenciamiento del formato de orden de pedido al proveedor, código GA-GECO-PR-01-FT-01, lo que demostraría la destinación de los elementos contratados y serviría de comparativo para la verificación de lo solicitado por el supervisor versus los registros de entrada.

- Se observan facturas que tienen códigos en esfero lo que limita la verificación para corroborar cual es el código efectivamente ingresado, si el de la factura o el que se encuentra sobre puesto, esto se presenta en: FCV 20392 del 28/03/19 de la entrada B9000000001440, FCV 20364 del 28/01/19 de la entrada B9000000001394, FCV 20380 del 04/03/19 de la entrada B9000000001416, FCV 20366 del 04/02/19 de la entrada B9000000001399.

2.3. Contrato 139/18

2.3.1. Se realizó modificatorio con fecha de aprobación del 29 de diciembre/2018 en la plataforma SECOP II, pero al realizar la verificación de los egresos y entradas al sistema Dinámica Gerencial se evidencio que ingresaron elementos que aparecen en el anexo técnico del modificatorio publicado, con fecha anterior al sistema, de esta manera:

Fecha	Consecutivo De Entrada
18/10/18	B8000000001259

2.3.2. De acuerdo a la citada verificación de egresos, facturas y entradas se tomó una muestra selectiva obteniendo los siguientes resultados:

- El código 1111000295 Llave de expansión № 8 en la entrada B8000000001259 se ingresó por valor de \$109.631, pero no se puede corroborar si este debió ser el valor a ingresar, puesto que contractualmente se establecieron para el mismo código y la misma descripción, dos valores diferentes uno por \$15.931 y otro por \$109.631.

- El código 1111000461 descripción Pulidora industrial evidencia dos entradas en el sistema Dinámica Gerencial la B9000000001404 del 22/02/19 el ingreso de 2 unidades por valor de \$3'869.309 y la B9000000001432 del 22/03/19 el ingreso de 6 por valor de \$386.893; unidades que según el anexo técnico del modificatorio su valor era la suma de \$3'869.309, razón por la cual no son claros los valores establecidos en el ingreso. Los despachos del mismo código son:

Fecha	Orden de Despacho	Código y Descripción	Cantidad Despachada	Costo Unitario del Producto \$	Valor Total Despachado \$	Área de Entrega
19/07/19	B9000000045803	1111000461	1	386.892,83	386.892,83	Taller Plomería





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420
 Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45
 Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO
 CESPEDES MARTINEZ
 Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
 Serie: 3 SubSerie: 3

		PULIDORA INDUSTRIAL				
05/04/19	B9000000043153	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	2	386.892,83	773.785,67	Eléctrica
22/03/19	B9000000042779	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	1	386.892,83	386.892,83	Albañilería
22/03/19	B9000000042770	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	1	386.892,83	386.892,83	Pintura
22/03/19	B9000000042769	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	1	386.892,83	386.892,83	Herramienta Sistemas
11/03/19	B9000000042414	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	1	3.869.309	3.869.309	Soldadura
11/03/19	B9000000042409	1111000461 PULIDORA INDUSTRIAL	1	3.869.309	3.869.309	Albañilería

- En visita a los talleres se observó que no existe ningún control de uso de las herramientas recibidas pertenecientes al contrato 139/18.

3. Gestión Documental

Al realizar la verificación de las carpetas físicas de los contratos, se observa que no se cumple con la Ley 594/00 y acuerdo 042/02 del Archivo General de la Nación, por cuanto ninguna se encuentra debidamente foliada; situación que se ha informado en diferentes auditorías, demostrando que las acciones de mejoramiento que se presentan no han sido efectivas.

CONCLUSION

De acuerdo con los resultados obtenidos en la auditoria efectuada a los contratos de suministro de elementos de ferretería, se presentan debilidades en la estructuración de las necesidades teniendo en cuenta que tanto en los anexos técnicos iniciales como en los anexos técnicos modificatorios, se presentan productos con diferentes características técnicas identificadas con un solo código interno, generando imposibilidad de establecer con certeza el elemento ingresado y pagado; no se diligencio el formato de orden de pedido al proveedor, Código GA-GECO-PR-01-FT-01, para verificar la disposición de los materiales y herramientas contratados, ingreso de bienes que no estaban contemplados contractualmente, perdiéndose el seguimiento y control de los objetos contractuales y por último se realizaron pagos superiores al valor inicialmente contratado a través de subasta, sin los conceptos técnicos y económicos que justificaran el aumento.

RECOMENDACIONES



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-201919547-HMC Id: 42420

Folios: 7 Anexos: 0 Fecha: 06-septiembre-2019 15:30:45

Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCIN Origen: GLADYS CONSUELO

CESPEDES MARTINEZ

Destino: CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ

Serie: 3 SubSerie: 3

1. Fortalecer el cumplimiento de la política institucional de control interno frente a la aplicación de los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión para el cumplimiento de los procedimientos, que deben ser utilizados por el Almacén de Consumo y los Supervisores, con el propósito de tener una adecuada administración de los bienes adquiridos por el Hospital.
2. Activar la solicitud de bienes al Almacén de Consumo a través del sistema dinámica gerencial, permitiendo contar con la información de la ejecución de los contratos en tiempo real.
3. Subrogar las herramientas que están a cargo de las diferentes áreas de la Unidad de Apoyo Logístico, con el fin de tener su control, evitando la pérdida o extravío de las mismas.
4. Dar cumplimiento a las normas de archivo establecidas por el Archivo General de la Nación, para las carpetas maestras de los procesos contractuales.
5. Continuar con las investigaciones del caso para determinar responsabilidades en la ejecución de los contratos.

Atentamente,

Gladys Consuelo Céspedes Martínez

Jefe de la Oficina del Sector Defensa – Oficina de Control Interno

Adjuntos: Anexo 1 y 2.

Elaboró: Martha Liliana Pedroza Alonso
OPS Profesional Especializada